ECONOMISTO JURIST



Redacción



La Audiencia Nacional estima el recurso contra la desestimación de solicitud de cancelación de antecedentes penales

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional estima el recurso contra la resolución del Secretario General de la Administración de Justicia en la que se desestima la solicitud de cancelación de antecedentes penales. En la resolución, se indicaba "haber delinquido en los periodos que marca el artículo 136.2. del C. Penal".

En los fundamentos se tiene en cuenta la actuación que tuvo el Abogado del Estado. Por ello, se destacan los artículos 7 de la Ley 52/1997 de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas, 41 del RD de 25-7-2003 (por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado e Instrucción de la Abogacía General del Estado-Dirección del servicio Jurídico del Estado 3/2010 sobre Identificación y Tratamiento de Asuntos Relevantes en el ámbito de la Abogacía del Estado y Actuación Procesal y Consultiva de los Abogados del Estado) y el 75-2 en relación con el 74-2 de la LRJCA 29/1998. Tras el allanamiento antes de

•••